



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7699

BUENOS AIRES, 12 NOV 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-12509-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7699

de lo que dispone el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Pública en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Pública en los términos del Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7699**

o cocontratante para la Adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-12509-14-4

DISPOSICIÓN Nº

7699

Lg.

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio"

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública	Nº (1)	Ejercicio: 2014
Clase: De etapa única Nacional.		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-0047-0000-012509-14-4		
Rubro Comercial: 51 - Productos médicos/ farmacéuticos/ laboratorio.		
Objeto de la contratación: Adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos).		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

REGLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN
1.	750	UNIDAD	222-00915-0003	CAMISOLINES DESCARTABLES.
2.	2500	UNIDAD	222-01629-0028	COFIAS DESCARTABLES
3.	12	UNIDAD	222-1629-00228	GUANTES DE PROTECCION QUIMICA PVC X PAR.
4.	80	UNIDAD	234-00783-00055	BOBINA DE PAPEL BLANCO DOBLE HOJA SIN PELUSA.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.



6. Contenido de la oferta.

Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

La cotización deberá hacerse por renglón completo. No se aceptarán cotizaciones parciales de los renglones salvo lo estipulado en el artículo 70 inciso g) apartado 2) del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

Los precios de los productos aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

La propuesta económica deberá realizarse conforme el formulario que se adjunta como ANEXO II del presente Pliego.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- a) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- b) La información detallada en los artículos 234 a 236 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.
- c) El oferente deberá presentar, junto con la oferta, toda documentación complementaria específica de los bienes que está cotizando. Manuales, folletos, garantías de los bienes y toda aquella documentación que conduzcan a la buena práctica del uso de los bienes.

(1) Se fijan al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7 699

5.	1	UNIDAD	234-01119-00096	PAPEL SULFITO PARA ESTERILIZAR POR CALOR SECO
6.	12	UNIDAD	257-07349-0003	PERA DE GOMA MODELO UNIVERSAL
7.	3	UNIDAD	258-03964-00045	BIDON PLASTICO CILINDRICO TAPA ROSCA X 20L.
8.	3	UNIDAD	258-05469-00001	CUBETAS HELLEND AHL VERTICALES PARA COLORACION
9.	126	UNIDAD	262-00268-00014	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO
10.	14	UNIDAD	279-00784-00001	PAPEL DE ALUMINIO
11.	300	UNIDAD	291-00761-00002	GUANTES DE GOMA-TAMAÑO MEDIUM X PAR.
12.	300	UNIDAD	291-00761-00004	GUANTES DE GOMA-TAMAÑO LARGE X PAR.
13.	54	UNIDAD	291-06951-00013	DETERGENTE LIMPIADOR
14.	500	UNIDAD	291-06951-00028	LAVANDINA CONCENTRADA PARA LIMPIEZA
15.	5	UNIDAD	294-03629-00002	ESCURRIDOR PLASTIFICADO CON BANDEJA COLECTORA
16.	28	UNIDAD	295-00344-00025	EMBUDO DE VIDRIO DIAMETRO 20 MM
17.	15	UNIDAD	295-00428-00026	EMBUDO DE VIDRIO DIAMETRO EXTERNO SUPERIOR 30 MM
18.	2500	UNIDAD	295-00428-00026	BARBIJOS TRIPLES CON ELASTICO
19.	8	UNIDAD	295-00467-00070	MASCARA PARA CARA COMPLETA
20.	15	UNIDAD	295-00469-00027	PIPETA DE VIDRIO-DOBLE AFORO DE 2 ML
21.	20	UNIDAD	295-00469-00028	PIPETA DE VIDRIO-DOBLE AFORO DE 1 ML
22.	51	UNIDAD	295-00469-00030	PIPETA DE VIDRIO-DOBLE AFORO DE 3 ML
23.	10	UNIDAD	295-00469-00032	PIPETA DE VIDRIO-DOBLE AFORO DE 5 ML

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

24.	10	UNIDAD	295-00469-00033	PIPETA DE VIDRIO- DOBLE AFORO DE 10 ML
25.	19	UNIDAD	295-00469-00040	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA X 1 ML
26.	67	UNIDAD	295-00469-00041	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA X 10 ML
27.	60	UNIDAD	295-00469-00057	PIPETAS GRADUADAS DE VIDRIO DE 2 ML
28.	109	UNIDAD	295-00469-00061	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA X 5 ML
29.	5	UNIDAD	295-00469-00063	PIPETA DE VIDRIO DOBLE AFORO X 4ML
30.	110	UNIDAD	295-00470-00019	ALGODÓN - TIPO ESTRELLA CALIDAD SUPER O SIMILAR. PAQUETE X 500 GR.
31.	260	UNIDAD	295-01909-00077	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX- TAMAÑO SMALL. CAJA X 100
32.	1	UNIDAD	295-01909-00084	GUANTES DE NITRILO TAMAÑO SMALL SIN TALCO. TIPO: DELTALAB. 402NP; CAJA X 100
33.	220	UNIDAD	295-01909-00087	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX - TAMAÑO MEDIUM. CAJA X 100
34.	12	UNIDAD	295-1909-00088	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX- SIN POLVO- TAMAÑO LARGE. CAJA X 100
35.	20	UNIDAD	295-01909-00089	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX - SIN POLVO- TAMAÑO MEDIUM- CAJA X 100
36.	80	UNIDAD	295-01909-00090	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX- SIN POLVO- TAMAÑO SMALL- CAJA X 100
37.	66	UNIDAD	295-01909-00098	GUANTES DE NITRILO TAMAÑO SMALL - CAJA X 100
38.	3	UNIDAD	295-01909-00109	GUANTES DE NITRILO TAMAÑO LARGE- CAJA X 100

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

760

39.	90	UNIDAD	295-01909-00111	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX TAMAÑO LARGE - CAJA X 100
40.	16	UNIDAD	295-02157-00034	JERINGAS PARA INSULINA DE 1 CC, 29G X 1/2 PULGADAS
41.	8	UNIDAD	295-02160-00031	DESCARTADOR DE AGUJAS P/250. TAPA PROVISORIA Y SELLADORA
42.	5	UNIDAD	295-02428-00026	FILTROS: PORO DE 0.45 UM, PARA EASYPET
43.	5	UNIDAD	295-02428-00045	FILTROS DE MUESTREO DE 10 MICRONES P / Nº 27-101-074
44.	33	UNIDAD	295-02514-00001	MATRAZ VIDRIO AFORADO CON TAPA PLASTICA X 50 ML
45.	28	UNIDAD	295-02514-00002	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA 100 ML
46.	3	UNIDAD	295-02514-00003	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA 250ML
47.	10	UNIDAD	295-02514-00029	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA VIDRIO INACTINICO O COLOR CAMELO 10 ML
48.	4	UNIDAD	295-02514-00031	MATRAZ VIDRIO VIC AFORADO CON TAPA PLASTICA X 50 ML
49.	30	UNIDAD	295-02514-00034	MATRAZ VIDRIO AFORADO CON TAPA PLASTICA X 20 ML
50.	10	UNIDAD	295-02514-00034	MATRAZ VIDRIO AFORADO CON TAPA PLASTICA INACTINICO X 20 ML
51.	12	UNIDAD	295-02515-00007	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE BOROSILICATO-FORMA GRADUADO-CAPACIDAD 100ML
52.	4	UNIDAD	295-02515-00028	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO X 600ML GRADUADO

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

399

53.	2	UNIDAD	295-02515-00058	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE BOROSILICATO-FORMA GRADUADO-CAPACIDAD 2000ML
54.	2	UNIDAD	295-02545-00004	TIPS STANDARD 2-200 UL - CAJA X 1000
55.	4	UNIDAD	295-02545-00053	TIPS STANDARD 50-1000 U - CAJA X 1000
56.	5	UNIDAD	295-02557-00003	CUBREOBJETOS 24 X 40 MM. CAJA X 200
57.	5	UNIDAD	295-02562-00004	PORTAOBJETOS CON EXTREMO ESMERILADO CAJA X 50
58.	1	UNIDAD	295-02583-00008	POLICUBETA PARA CULTIVO DE TEJIDO CELULAR. APIROGENAS, ESTERILES, POLIESTIRENO, 96 WELLS FONDO CHATO CON TAPA.
59.	3	UNIDAD	295-02591-00019	PLACA DE PETRI
60.	4	UNIDAD	295-02599-00001	PERAS DE GOMA PARA PIPETAS DE 25ML DE CAPACIDAD
61.	4	UNIDAD	295-02599-00002	PERAS DE GOMA PARA PIPETAS DE 50 ML DE CAPACIDAD
62.	4	UNIDAD	295-02599-00003	PERAS DE GOMA PARA PIPETAS DE 150 ML DE CAPACIDAD
63.	1	UNIDAD	295-02600-00048	BOTELLAS DE POLIESTIRENO ESTERILES PARA CULTIVO DE 25 CM2 DE SUPERFICIE CAJA X 360
64.	2	UNIDAD	295-02600-00061	BOTELLAS DE POLIESTIRENO ESTERILES PARA CULTIVO DE 75 CM2 DE SUPERFICIE. CAJA X 100
65.	3	UNIDAD	295-02763-00012	PROBETA GRADUADA DE 2000ML CON PICO
66.	10	UNIDAD	295-02763-00013	PROBETA VIDRIO GRADUADA C/T PLASTICA DE 500 ML

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

67.	20	UNIDAD	295-02763-00020	PROBETA VIDRIO GRADUADA SIN TAPA CON PICO VERTEDOR DE 100 ML
68.	9	UNIDAD	295-02763-00042	PROBETA VIDRIO GRADUADA SIN TAPA CON PICO VERTEDOR DE 1000ML.
69.	10	UNIDAD	295-02763-00043	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA SIN TAPA CON PICO VERTEDOR DE 500ML
70.	1	UNIDAD	295-02763-00054	PROBETA VIDRIO DE BOROSILICATO- CON GRADUACION Y BASE PLASTICA, SIN TAPA, CON PICO VERTEDOR- CAPACIDAD 2000ML
71.	15	UNIDAD	295-02763-00055	PROBETA VIDRIO GRADUADA CON TAPA DE 100ML
72.	5	UNIDAD	295-02763-00057	PROBETA VIDRIO DE BOROSILICATO-CON GRADUACION, CON TAPA Y BASE PLASTICA CAPACIDAD 1000ML
73.	2	UNIDAD	295-02763-00058	PROBETA VIDRIO DE BOROSILICATO- CON GRADUACION, CON TAPA Y BASE PLASTICA - CAPACIDAD 2000ML
74.	1	UNIDAD	295-02763-00060	PROBETA VIDRIO GRADUADA C/T. PLASTICA DE 250ML
75.	6	UNIDAD	295-02764-00038	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE BOROSILICATO- FORMA GRADUADO- CAPACIDAD 400ML
76.	2	UNIDAD	295-02764-00043	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE BOROSILICATO- FORMA TIPO RESISTENTE AL CALOR-CON GRADUACION- CAPACIDAD 4000 ML
77.	10	UNIDAD	295-02765-00021	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 125 ML ESTERILIZABLE

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

78.	1	UNIDAD	295-02765-00028	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 2000ML
79.	1	UNIDAD	295-02765-00031	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 1000ML
80.	13	UNIDAD	295-02782-00001	PISETA DE LABORATORIO DE PLASTICO DE 500ML
81.	5	UNIDAD	295-02782-00010	PISETA DE LABORATORIO DE PLASTICO DE 1000ML
82.	6	UNIDAD	295-02959-00006	CRISTALIZADORES MEDIANOS VIDRIO BOROSILICATO 150 MM DE DIAMETRO X 75 MM DE ALTO
83.	2	UNIDAD	295-02959-00011	CRISTALIZADOR TIPO: PYREX 190X100. PYREX 190X100 N° 3140
84.	40	UNIDAD	295-03024-00007	PAPEL DE FILTRO CUALITATIVO PARA CUBA. HOJA 60 X60CM
85.	35	UNIDAD	295-03416-00014	FILTROS DE NYLON PARA JERINGA, DESCARTABLES, 25MM DE DIAMETRO, 0,45 UM DE PORO.
86.	12	UNIDAD	295-03416-00020	FILTROS DE NYLON PARA JERINGA, DESCARTABLES, 25 MM DE DIAMETRO, 0,22 UM DE PORO
87.	5	UNIDADES	295-03491-00005	PROPIPETA
88.	10	UNIDAD	295-03494-00011	ESPATULAS PUNTA FINA/CUCHARA
89.	2	UNIDAD	295-03494-00033	ESPATULA PARA LABORATORIO DE ACERO INOXIDABLE DE 19 CM DE LONGITUD, CON DOBLE PUNTA CUCHARA DE 2 CM Y CUADRADA DE 2 CM
90.	3	UNIDAD	295-03494-00033	ESPATULA PARA LABORATORIO DE ACERO INOXIDABLE DE 19 CM DE LONGITUD, CON DOBLE PUNTA: CUCHARA DE 7 MM Y CUADRADA DE 7 MM

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

91.	1	UNIDAD	295-03751-00006	TERMOMETRO DE MERCURIO ENTRE - 10 Y 200°C, GRADUACION CADA 0,1 CENTIGRADOS
92.	4	UNIDAD	295-03751-00010	TERMOMETRO DE MERCURIO ENTRE 0 Y 50°C, GRADUACION CADA 0,1 CENTIGRADOS
93.	1	UNIDAD	295-03751-00011	TERMOMETRO DE MERCURIO ENTRE - 10 Y 110°C, GRADUACION CADA 0,1 CENTIGRADOS, CERTIFICADO
94.	3	UNIDAD	295-03751-00012	TERMOMETRO DE MERCURIO RANGO 0 A POR LO MENOS 150°C- GRADUACION MINIMA 0,5°C
95.	2	UNIDAD	295-04026-00009	MEMBRANAS PARA LABORATORIO- MATERIAL MEZCLA DE ESTERES DE CELULOSA. CAJA X 100
96.	14	UNIDAD	295-04026-00066	MEMBRANAS DE NYLON DE 0,45 MICRONES DE DIAMETRO DE PORO Y 47 MM DE DIAMETRO. CAJA X 100
97.	12	UNIDAD	295-04026-00083	MEMBRANAS PARA LABORATORIO- MATERIAL NYLON- DIAMETRO 4,7 CM- PORO 0,2 UM-CAJA X 100
98.	3	UNIDAD	295-04047-00008	CRIOVIALES DE 1.8ML DE ESTERILES AUTOPORTANTES CON ROSCA INTERNA
99.	20	UNIDAD	295-04082-00002	PORTA FILTROS PARA JERINGAS REUTILIZABLES 13 MM
100.	3	UNIDAD	295-04087-00007	KITASATO 2000 ML
101.	2500	UNIDAD	295-04096-00003	CUBRE CALZADOS DESCARTABLES- CON AJUSTE ELASTIZADO (30 GRS) X PAR.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

[Handwritten signature]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

102.	2	UNIDAD	295-04316-00006	PIPETAS PASTEUR ESTERILES, 1ML DE VOLUMEN Y 154 MM DE LARGO. CAJA X 500
103.	6	UNIDAD	295-04343-00007	SNAPWELLS: PORO DE 0.44 UM 12 MM DE DIAMETRO, MEMBRANA DE POLICARBONATO, ESTERILES, 6 WELL POR PLACA
104.	20	UNIDAD	295-04539-00022	MATRAZ VIDRIO AFORADO, BOCA ESMERILIDAD, CON TAPA DE VIDRIO X 200ML
105.	20	UNIDAD	295-04539-00044	MATRAZ VIDRIO AFORADO, BOCA ESMERILIDAD, CON TAPA DE VIDRIO X 100 ML
106.	1	UNIDAD	295-04633-00035	TUBOS CONICOS DE 1,5 ML ESTERILES
107.	2	UNIDAD	295-04633-00047	TUBOS CONICOS DE 2 ML COLOR CARAMELO
108.	8	UNIDAD	295-05004-0002	TUBOS CONICOS ESTERILES CON TAPA A ROSCA
109.	1	UNIDAD	295-05004-00003	TUBOS CONICOS ESTERILES CON TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO DE 50 ML
110.	100	UNIDAD	295-05004-00023	TUBOS DE CENTRIFUGA DE VIDRIO, BOCA ESMERILADA, CON TAPON DE VIDRIO, BASE CONICA DE 10 CM DE LONGITUD Y 15 MM DE DIAMETRO INTERNO
111.	22	UNIDAD	295-05301-00006	BARRA MAGNETICA CILINDRICA ENTRE 1 Y 2 CM DE LONGITUD
112.	20	UNIDAD	295-05301-00008	BARRA MAGNETICA CILINDRICA ENTRE 3 Y 4 CM DE LONGITUD

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

113.	14	UNIDAD	295-05301-00011	BARRA MAGNETICA CILINDRICA 6 CM DE LONGITUD
114.	1	UNIDAD	295-05512-0001	PIPETERO DE ACERO INOXIDABLE
115.	1	UNIDAD	295-05576-00046	PINZA CON PUNTA PLANA PARA PORTAOBJETOS
116.	2	UNIDAD	295-05576-00053	PINZA DESENCRIPTADORA PARA TAPAS DE ALUMINIO 13 MM
117.	120	UNIDAD	295-05716-00007	PIPETAS PASTEUR PLASTICAS DESCARTABLES, CAPACIDAD 3 ML
118.	20	UNIDAD	295-05755-00001	FILM AUTOADHERENTE TRANSPARENTE DE 4 PULGADAS ANCHO
119.	22	UNIDAD	295-05774-00010	PESA FILTROS CON TAPA ESMERILADA DE 50 MM DE DIAMETRO Y 30 MM DE ALTO
120.	3	UNIDAD	295-05879-00033	UNIDAD FILTRANTE DE VIDRIO 250 ML
121.	7	UNIDAD	295-05984-00001	FILTROS ESTERILES DE 1000 ML DE CAPACIDAD Y DE 0.22 UM
122.	1	UNIDAD	295-05984-00005	UNIDADES FILTRANTES ESTERILES DE 150 ML DE CAPACIDAD Y DE 0.22 UM
123.	1	UNIDAD	295-05984-00007	UNIDADES FILTRANTES ESTERILES DE 500 ML DE CAPACIDAD Y DE 0.22 UM
124.	2	UNIDAD	295-06391-00002	TUBO DE 5 KG DE CO2 (DIOXIDO DE CARBONO) CON SU CORRESPONDIENTE MANOMETRO Y CONECTORES
125.	2	UNIDAD	295-06853-00021	TABLA DE CIRUGIA DE ANIALES PEQUEÑOS

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

126.	5	UNIDAD	295-07979-00001	CROMATOFOLIO DE PLASTICO TLC SILICAGEL 60 F254
127.	12	UNIDAD	295-07979-00001	CROMATOFOLIO DE ALUMINIO TLC SILICAGEL 60 F254
128.	2	UNIDAD	295-07979-00001	CROMATOFOLIOS SOPORTE DE ALUMINIO DE CELULOSA F, 20 X 20
129.	2	UNIDAD	295-07979-00002	CROMATOFOLIO TLC SILICAGEL 60 F254. TAMAÑO 10X10 CM
130.	10	UNIDAD	295-08072-00016	CAJA DE TRANSPORTE DE ANIMALES PEQUEÑOS
131.	2	UNIDAD	295-08207-0003	VASO COPLIN DE POLIPROPILENO OPACO CON CAPACIDAD PARA 10 LAMINILLAS
132.	3	UNIDAD	295-08207-00006	CUBETAS DE VIDRIO PRENSADO CON TAPA Y SOPORTES METALICOS PARA TINCION
133.	1	UNIDAD	295-08799-00003	JERINGAS DE PLASTICO X 20 ML. DESCARTABLE SIN AGUJA. DOS ELEMENTOS
134.	2	UNIDAD	295-08799-00011	JERINGAS DE PLASTICO X 5 ML
135.	2	UNIDAD	295-08799-00012	JERINGAS DE PLASTICO X 10 ML
136.	13	UNIDAD	295-08799-00018	MICROJERINGA PUNTA ROMA PARA VALVULA RHEODYNE, AGUJA CEMENTADA DE 10 UL
137.	10	UNIDAD	295-08799-00020	MICROJERINGA PUNTA ROMA PARA VALVULA RHEODYNE, AGUJA CEMENTADA DE 25 UL
138.	1	UNIDAD	295-08799-00021	MICROJERINGA PUNTA ROMA PARA VALVULA RHEODYNE, AGUJA CEMENTADA DE 100 UL
139.	2	UNIDAD	295-08799-00039	JERINGA DE VIDRIO DE 5 CM3 CON LUER LOCK TIP

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

140.	2	UNIDAD	295-08799-00040	JERINGA DE VIDRIO DE 10 CM3 CON LUER LOCK TIP
141.	24	UNIDAD	295-08799-00041	JERINGAS DE VIDRIO 20 ML PICO AMERICANO
142.	24	UNIDAD	295-08799-00046	JERINGA DE VIDRIO 50 ML PICO AMERICANO
143.	52	UNIDAD	295-08834-00003	PLATILLO PARA PESADA (VACEILLA) DE 3 ML
144.	40	UNIDAD	295-08834-00004	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA) DE 6 ML
145.	25	UNIDAD	295-08834-00005	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA) DE 10 ML
146.	32	UNIDAD	296-01637-00004	FILTROS DE MASCARAS PARA GASES Y VAPORES
147.	1	UNIDAD	296-08904-00308	CANASTO PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL
148.	2	UNIDAD	299-04835-00022	CAJAS DE PLASTICO PARA 100 PORTAOBJETOS
149.	3	UNIDAD	433-05260-00004	RESPIRADORES LIBRES DE MANTENIMIENTO (DESCARTABLES) PARA USO EN INDUSTRIA FARMACEUTICA

SERVICIO

OBSERVACIONES DEL ÍTEM

OBSERVACIONES DEL CATALOGO

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

DESPIECE

TOLERANCIA

DATOS DE LA SOLICITUD DE LA PROVISIÓN

FRECUENCIA:

CANTIDAD MÍNIMA:

1. Objeto de esta licitación.

El presente llamado a licitación tiene por objeto la adquisición de Productos Médicos, Farmacéuticos y de Laboratorio para el Instituto Nacional de Medicamentos, según lo descripto en el punto 12. Bienes solicitados.

Esta licitación está compuesta de 149 renglones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2014, en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T.

Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° (1)/2014.

"ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS"

Fecha, Lugar y Hora de apertura (1) a las (1) hs.

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) hs.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

- **Razón Social**
- **Domicilio**
- **Teléfono**
- **C.U.I.T.**

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les podría corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleginternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7399

Tanto las ofertas como la documentación complementaria deberán ser redactadas en idioma nacional. Si se presentare en idioma extranjero, la misma deberá acompañarse de la correspondiente traducción efectuada por traductor matriculado.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura, o por fax al número 4340-0833 y/o por correo electrónico a: emazzone@anmat.gov.ar, marta@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Las aclaraciones serán contestadas hasta UN (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 y Decreto Delegado N° 1023/01, normas reglamentarias, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los oferentes en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), teniendo en cuenta: 1) Cumplimiento contractual 2) Calidad de la prestación en casos similares y 3) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y "ANEXO II".

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, calidad y plazo de entrega.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T. se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forman parte del llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El oferente deberá adjuntar a su oferta la garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta 10 (diez) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación.

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

Ésta deberá ser presentada por el Adjudicatario en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura de la A.N.M.A.T., a las 72 (setenta y dos) horas de notificado de la Orden de Compra.

Las garantías serán devueltas según lo establecido en el Artículo 104 del Reglamento Aprobado por Decreto N° 893/12.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades de los bienes, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al adjudicatario la entrega de los bienes faltantes o insatisfactorios. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de mayo 869 9º piso CABA, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo I).

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando los bienes adjudicados del mismo hayan sido entregados a total satisfacción del Organismo Contratante.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Todos los bienes propuestos deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1:

750 (Setecientos cincuenta) Camisolines descartables en SB 30 gr, color, largo 1 m, buena calidad, confeccionado en material spunbonded bicapa, con puño de algodón elastizado.

Renglón 2:

2500 (Dos mil quinientos) Cofias descartables, Ajuste elastizado, diámetro de 50cm Plisada.

Renglón 3:

12 (Doce) unidades de Guantes de protección química PVC, pesado, largo de 70cm.

Renglón 4:

80 (Ochenta) pack x 4 rollos de Bobina de Papel blanco doble hoja sin pelusa. "Tipo SAIONZ & CIA" o similar.

Renglón 5:

1 (Una) Unidad de Papel Sulfito para esterilizar por calor seco. (UniBobina x 50cm):

Renglón 6:

12 (Doce) Peras de goma modelo universal. Tamaño 0 (cero).

Renglón 7:

3 (Tres) Bidones de plástico cilíndrico tapa a rosca x 20 L con canilla 1/2 pulgada y manija de acero.

Renglón 8:

3 (Tres) Cubetas Hellendahl verticales para coloración- "Tipo: LABOLAN REF. 29675250".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

Renglón 9:

126 (Ciento veintiséis) Anteojos de seguridad, de policarbonato con protección lateral. Patillas con ajuste de longitud - "Tipo 3M2006".

Renglón 10:

14 (Catorce) paquetes por 7 metros de Papel de aluminio.

Renglón 11:

300 (Trescientos) unidades de Guantes de goma - Tamaño Médium - "Tipo MAPA".

Renglón 12:

300 (Trescientos) unidades de Guantes de goma - Tamaño Large - "Tipo MAPA".

Renglón 13:

54 (Cincuenta y cuatro) envases de Detergente limpiador envase por 750 ml.

Renglón 14:

500 (Quinientos) envases x 1 litro de Lavandina concentrada para limpieza - "Tipo AYUDIN".

OBSERVACION: Entrega trimestral.

Renglón 15:

5 (Cinco) Escurridores plastificados con bandeja colectora 50cm x 50cm para colgar. "Tipo ARG".

Renglón 16:

28 (Veintiocho) Embudos de vidrio diámetro 20 mm y 30 mm de vástago.

Renglón 17:

15 (Quince) Embudos de vidrio - Diámetro externo superior 30 mm - Diámetro externo del vástago 6 mm - Largo del vástago 30 mm.

Renglón 18:

2500 (Dos mil quinientos) Barbijos triples con elástico, descartables, confeccionados en material spunbonded.

Renglón 19:

8 (Ocho) Mascaras para cara completa, para protección respiratoria, facial y visual, material silicona "Tipo 3M6800".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

7699



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 20:

15 (Quince) Pipetas de vidrio - Uso laboratorio - Doble aforo de 2 ml - Certificada. "Tipo IVA 011002".

Renglón 21:

30 (Treinta) Pipetas de vidrio - Uso laboratorio - Doble aforo de 1 ml - Certificada. "Tipo IVA 011001".

Renglón 22:

51 (Cincuenta) Pipetas de vidrio - Uso laboratorio - Doble aforo de 3 ml - Certificada. "Tipo IVA 011003".

Renglón 23:

10 (Diez) Pipetas de vidrio - Uso laboratorio - Doble aforo de 5 ml - Certificada. "Tipo IVA 011006".

Renglón 24:

10 (Diez) Pipetas de vidrio - Uso laboratorio - Doble aforo de 10 ml - Certificada. "Tipo IVA 001007".

Renglón 25:

19 (Diecinueve) Pipetas de vidrio graduada x 1ml. Por UNIDAD. "Tipo IVA 010106".

Renglón 26:

67 (Sesenta y siete) Pipetas de vidrio graduada x 10ml. Por UNIDAD. "Tipo IVA IV010111".

Renglón 27:

60 (Sesenta) Pipetas graduadas de vidrio de 2 ml "Tipo: IVA. 10107".

Renglón 28:

109 (Ciento nueve) Pipetas de vidrio graduada x 5ml. Por UNIDAD. "Tipo IVA IV010109".

Renglón 29:

5 (Cinco) Pipetas de vidrio DOBLE aforo x 4ml. "Tipo IVA 010904".

Renglón 30:

110 (Ciento diez) paquetes de 500 gr. de Algodón - "Tipo ESTRELLA" calidad Súper o similar.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

Renglón 31:

260 (Doscientos sesenta) cajas por 100 unidades de Guantes uso medicinal descartables de látex - tamaño Small.

Renglón 32:

1 (Una) caja por 100 (Cien) unidades de Guantes de nitrilo tamaño Small sin talco. "Tipo: DELTALAB 402NP".

Renglón 33:

220 (Dos ciento veinte) cajas por 100 (Cien) unidades de Guantes uso medicinal descartables de látex - tamaño Médium.

Renglón 34:

12 (Doce) cajas por 100 (Cien) unidades Guantes uso medicinal descartables de látex - SIN POLVO - tamaño Large.

Renglón 35:

20 (Veinte) cajas por 100 (Cien) unidades de Guantes uso medicinal descartables de látex - SIN POLVO - tamaño Médium.

Renglón 36:

80 (Ochenta) cajas por 100 (Cien) unidades de Guantes uso medicinal descartables de látex - SIN POLVO - tamaño Small.

Renglón 37:

66 (Sesenta y seis) cajas por 100 (Cien) unidades de Guantes de nitrilo tamaño Small.

Renglón 38:

3 (Tres) cajas por 100 (Cien) unidades de Guantes de nitrilo tamaño Large.

Renglón 39:

90 (Noventa) cajas por 100 (Cien) unidades de Guantes uso medicinal descartables de látex tamaño Large.

Renglón 40:

16 (Noventa) cajas por 100 (Cien) Jeringas para insulina de 1 cc, 29G x 1/2 pulgadas. "Tipo: TERUMO U-100 COD TERUMO: SS-10M2913".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

769

Renglón 41:

8 (Ocho) Descartadores de agujas p/250 agujas. Tapa provisoria y selladora.

Renglón 42:

5 (Cinco) Filtros: poro de 0.45 µm, para Easypet, "Tipo: EPPENDORF, CAT. 4421".

Renglón 43:

5 (Cinco) bolsas por 100 (Cien) Filtros de muestreo de 10 micrones P / N° 27-101-074 para Disolutor Hanson.

Renglón 44:

33 (Treinta y tres) Matraz vidrio aforado con tapa plástica x 50 ml. Por UNIDAD, "Tipo IVA 050104".

Renglón 45:

28 (Veintiocho) Matraz aforado con tapa plástica 100ml – "Tipo: IVA. 050105".

Renglón 46:

3 (Tres) Matraz aforado con tapa plástica 250ml – "Tipo: CAT. RYE MODELO: SM37251".

Renglón 47:

10 (Diez) Matraz aforado con tapa plástica vidrio inactínico o color caramelo 10 ml – "Tipo: CAT. LABOX 2013 VFLA-010-002".

Renglón 48:

4 (Cuatro) Matraz vidrio VIC aforado con tapa plástica x 50 ml.

Renglón 49:

30 (Treinta) Matraz vidrio aforado con tapa plástica x 20 ml. Por UNIDAD, "Tipo IVA 050113".

Renglón 50:

10 (Diez) Matraz vidrio aforado con tapa plástica inactínico x20 ml. Por UNIDAD, "Tipo IVA 050113".

Renglón 51:

12 (Doce) Vasos de precipitado de vidrio de borosilicato - Forma graduado - Capacidad de 100 ml. "Tipo IVA 270105".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Renglón 52

4 (Cuatro) Vasos de precipitado de vidrio x 600 ml graduado.

Renglón 53:

2 (Dos) Vasos de precipitado de vidrio de borosilicato - Forma graduado - Capacidad de 2000 ml.
"Tipo IVA 270111".

Renglón 54:

2 (Dos) cajas por 1000 (Mil) Tips Standard 2-200 µl - "Tipo: EPPENDORF, ORDER N°: 0030 000 870".

Renglón 55:

4 (Cuatro) cajas por 1000 (Mil) Tips Standard 50-1000 µl - "Tipo: EPPENDORF, ORDER N°: 0030 000 919".

Renglón 56:

5 (Cinco) cajas por 200 (Doscientos) Cubreobjetos 24 x 40 mm.

Renglón 57:

5 (Cinco) cajas por 50 (Cincuenta) Portaobjetos con extremo esmerilado.

Renglón 58:

1 (Uno) envase por 50 (Cincuenta) Policubetas para Cultivo de Tejido Celular. Apirógenas, estériles, poliestireno, 96 wells, fondo chato con tapa. Tipo: "FALCON # 353072".

Renglón 59:

3 (Tres) Placas de Petri "Tipo: TECNYLAB C.B. REF: 12290150".

Renglón 60:

4 (Cuatro) Peras de goma para pipetas de 25 ml de capacidad.

Renglón 61:

4 (Cuatro) Peras de goma para pipetas de 50 ml de capacidad.

Renglón 62:

4 (Cuatro) Peras de goma para pipetas de 150 ml de capacidad.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

760

Renglón 63:

1 (Uno) caja por 360 (Trescientos sesenta) Botellas de poliestireno estériles para cultivo de 25 cm² de superficie. "Tipo: TPP K38013-1".

Renglón 64:

2 (Dos) cajas por 100 (Cien) Botellas de poliestireno estériles para cultivo de 75 cm² de superficie. "Tipo: NUNC, # 156499".

Renglón 65:

3 (Tres) Probetas graduadas de 2000 ml con pico. "Tipo: CAT. LABBOX 2013 MCH3-2K0-001".

Renglón 66:

10 (Diez) Probetas vidrio graduada c/ T. Plástica de 500ml. "Tipo IVA 020307".

Renglón 67:

20 (Veinte) Probetas vidrio graduada sin tapa con pico vertedor de 100ml con certificado individual.

Renglón 68:

9 (Nueve) Probetas vidrio graduada sin tapa con pico vertedor de 1000ml. "Tipo IVA 020108".

Renglón 69:

6 (Seis) Probetas vidrio graduada sin tapa con pico vertedor de 500ml. "Tipo IVA 020107".

Renglón 70:

1 (Uno) Probeta vidrio de borosilicato - con graduación y base plástica, sin tapa, con pico vertedor - Capacidad de 2000 ml. "Tipo IVA 020109".

Renglón 71:

15 (Quince) Probetas vidrio graduada con tapa de 100ml con certificado individual. "Tipo IVA 020205".

Renglón 72:

5 (Cinco) Probetas vidrio de borosilicato - con graduación, con tapa y base plástica - Capacidad de 1000 ml. "Tipo IVA 020308".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

- 699

Renglón 73:

2 (Dos) Probetas vidrio de borosilicato - con graduación, con tapa y base plástica - Capacidad de 2000 ml. "Tipo IVA 020309".

Renglón 74:

1 (Uno) Probeta vidrio graduada c/ T. Plástica de 250 ml - "Tipo: CAT. LABBOX 2013 MCHS-250-001".

Renglón 75:

6 (Seis) Vasos de precipitado de vidrio de borosilicato - Forma graduado - Capacidad de 400 ml. "Tipo IVA 270108".

Renglón 76:

2 (Dos) Vasos de precipitado de vidrio de borosilicato - Forma tipo resistente al calor - Con graduación - Capacidad de 4000 ml. "Tipo IVA 270113".

Renglón 77:

10 (Diez) Erlenmeyer boca lisa graduado 125ml esterilizable- "Tipo: CAT. RYE MODELO: CO101000678".

Renglón 78:

1 (Uno) Erlenmeyer boca lisa graduado 2000 ml - "Tipo: CAT. RYE MODELO: CO101000686".

Renglón 79:

1 (Uno) Erlenmeyer boca lisa graduado 1000 ml - "Tipo: CAT. RYE MODELO: CO101000684".

Renglón 80:

13 (Trece) Pissetas de laboratorio de plástico de 500 ML.

Renglón 81:

5 (Cinco) Pissetas de laboratorio de plástico de 1000 ML.

Renglón 82:

6 (Seis) Cristalizadores medianos vidrio borosilicato 150 mm de diámetro x 75 mm de alto. "Tipo COLE PARMER, CATÁLOGO Nº TW-34550-26".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

769

Renglón 83:

2 (Dos) Cristalizadores "Tipo PYREX 190 X 100 N°3140"

Renglón 84:

40 (Cuarenta) Papeles de filtro cualitativo para cuba Unidad: Hoja 60 x 60 cm.

Renglón 85:

35 (Treinta y cinco) envases por 100 (Cien) de Filtros de nylon para jeringa, descartables, 25 mm de diámetro, 0,45 µm de poro.

Renglón 86:

12 (Doce) envases por 100 (Cien) Filtros de nylon para jeringa, descartables, 25 mm de diámetro, 0,22 µm de poro.

Renglón 87:

5 (Cinco) Propipetas.

Renglón 88:

10 (Diez) Espátulas punta fina/cuchara. "Tipo THOMAS SCIENTIFIC. NRO833J97".

Renglón 89:

2 (Dos) Espátulas para laboratorio de acero inoxidable de 19 cm de longitud, con doble punta: cuchara de 2 cm y cuadrada de 2 cm.

Renglón 90:

3 (Tres) Espátulas para laboratorio de acero inoxidable de 19 cm de longitud, con doble punta: cuchara de 7mm y cuadrada 7mm.

Renglón 91:

1 (Uno) Termómetro de mercurio entre -10 y 200°C, 1/1, Certificado.

Renglón 92:

4 (Cuatro) Termómetros de mercurio entre 0 y 50°C, graduación cada 0,1 centígrados.

Renglón 93:

1 (Uno) Termómetro de mercurio entre -10 y 110°C, graduación cada 0,1 centígrados, Certificado.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7 399

Renglón 94:

3 (Tres) Termómetros de mercurio - Rango: 0 a por lo menos 150 °C - Graduación mínima: 0,5 °C.

Renglón 95:

2 (Dos) cajas por 100 (Cien) Membranas para laboratorio; tipo filtración - material mezcla de ésteres de celulosa - diámetro 47 mm - poro 0,22 µm - "Tipo MF MILLIPORE, CATÁLOGO COLE PARMER Nº TW-29959-00".

Renglón 96:

14 (Catorce) cajas por 100 (Cien) Membranas de nylon de 0,45 micrones de diámetro de poro y 47 mm de diámetro - "Tipo: WHATMAN Nº ART. 7404-004".

Renglón 97:

12 (Doce) cajas por 100 (Cien) Membranas para laboratorio; tipo filtración - material nylon - diámetro 4,7 cm - poro 0,2 µm - . "Tipo COLE PARMER, CATÁLOGO Nº TW-36229-04".

Renglón 98:

3 (Tres) bolsas por 50 (Cincuenta) Crioviales de 1.8ml estériles autoportantes con rosca interna. "Tipo: NUNC".

Renglón 99:

20 (Veinte) Porta Filtros para jeringas reutilizables 13 mm- "Tipo: COLE PALMER NRO CAT: JZ-02928-10".

Renglón 100:

3 (Tres) Kitasato 2000 ml.

Renglón 101:

2500 (Dos mil quinientos) unidades de Cubre Calzados descartables - Con ajuste elastizado (30 grs). Presentación x par.

Renglón 102:

2 (Dos) cajas por 500 (Quinientos) Pipetas Pasteur estériles, 1 ml de volumen y 154 mm de largo. "Tipo: DELTALAB, REF. 200008".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7390

Renglón 103:

6 (Seis) envases por 4 (Cuatro) placas Snapwells: poro de 0.44 μm , 12 mm de diámetro membrana de policarbonato, estériles, 6 well por placa- "Tipo: CORNING, # 3407".

Renglón 104:

20 (Veinte) Matraz vidrio aforado, boca esmerilada, con tapa de vidrio x 200 ml, Clase A. "Tipo IVA 050306".

Renglón 105:

20 (Veinte) Matraz vidrio aforado, boca esmerilada, con tapa de vidrio x 100 ml, Clase A. "Tipo IVA IV050305".

Renglón 106;

1 (Uno) envase por 100 (Cien) Tubos cónicos de 1,5 ml estériles. "Tipo: EPPENDORF".

Renglón 107:

2 (Dos) envases por 1000 (Mil) Tubos cónicos de 2 ml color caramelo. "Tipo: EPPENDORF".

Renglón 108:

8 (Ocho) envases por 50 (Cincuenta) Tubos cónicos estériles con tapa a rosca de polipropileno de 15 ml. "Tipo: CORNING, # 430052".

Renglón 109:

1 (Uno) envase por 25 (Veinticinco) Tubos cónicos estériles con tapa a rosca de polipropileno de 50 ml. "Tipo: CORNING, # 430897".

Renglón 110:

100 (Cien) Tubos de centrifuga de vidrio, boca esmerilada, con tapón de vidrio, base cónica de 10 cm de longitud y 15 mm de diámetro interno.

Renglón 111:

22 (Veintidos) Barras magnética cilíndrica entre 1 y 2 cm longitud.

Renglón 112:

20 (Veinte) Barras magnética cilíndrica entre 3 y 4 cm longitud.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7690

Renglón 113:

14 (Catorce) Barra magnética cilíndrica 6 cm longitud.

Renglón 114:

1 (Uno) Pipetero de acero inoxidable - "Tipo: ARGA CÓDIGO: APL-01192" o similar.

Renglón 115:

1 (Uno) Pinza con punta plana para portaobjetos.

Renglón 116:

2 (Dos) Pinzas descriptadoras para tapas de aluminio 13 mm.

Renglón 117:

120 (Ciento veinte) Pipetas Pasteur plásticas descartables, capacidad 3 mL.

Renglón 118:

20 (Veinte) Film autoadherente transparente de 4 pulgadas ancho y 125 pies largo "Tipo PARAFILM M".

Renglón 119:

22 (Veintidos) Pesa filtros con tapa esmerilada 50 mm de diámetro y 30 mm de alto. "Tipo IB 10105030".

Renglón 120:

3 (Tres) Unidades filtrantes de vidrio 250 ml.

Renglón 121:

7 (Siete) Filtros estériles de 1000 ml de capacidad y de 0.22 μm de tamaño de poro, "Tipo: CORNING, # 431174", con vencimiento mayor a 2 años desde la entrega.

Renglón 122:

1 (Uno) Unidad filtrantes estéril de 150 ml de capacidad y de 0.22 μm de tamaño de poro. "Tipo: CORNING, # 431154".

Renglón 123:

1 (Uno) Unidad filtrante estéril de 500 ml de capacidad y de 0.22 μm de tamaño de poro. "Tipo: CORNING, # 430769".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

Renglón 124:

2 (Dos) Tubos de 5 kg de CO₂ (dióxido de carbono) con su correspondiente manómetro y conectores.

Renglón 125:

2 Tabla de cirugía de animales pequeños. "Tipo HARVARD APPARATUS NRO CAT: B54 56-4213".

Renglón 126:

5 (Cinco) cajas por 25 (Veinticinco) Cromatofolios de plásticos TLC silicagel 60 F254. Tamaño: 20 x 20cm. "Tipo MERCK 1057350001".

Renglón 127:

12 (Doce) cajas por 25 (Veinticinco) Cromatofolios de aluminio TLC silicagel 60 F254. Tamaño: 20 x 20cm. "Tipo MERCK 1055540001".

Renglón 128:

2 (Dos) Cromatofolios soporte de aluminio de Celulosa F, 20 x 20. "TIPO MERCK. 1055520001".

Renglón 129:

2 (Dos) cajas por 100 (Cien) Cromatofolios TLC silicagel 60 F254. Tamaño: 10 x 10cm. HPTLC placas de vidrio. "Tipo MERCK 1056290001".

Renglón 130:

10 (Diez) Caja de transporte de animales pequeños. "Tipo HORACIO OMAR GILARDONI".

Renglón 131:

2 (Dos) Vaso Coplin de polipropileno opaco con capacidad para 10 laminillas con tapa de rosca- "Tipo: RYE MODELO: BPF442081000".

Renglón 132:

3 (Tres) Cubetas de vidrio prensado con tapa y soportes metálicos para tinción- "Tipo: TECNOLAB C.B. REF: 12960040".

Renglón 133:

1 (Uno) caja por 100 (Cien) Jeringas de plástico x 20 ml. Descartable sin aguja. Dos elementos. "Tipo RYNCO ZA6".

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

Renglón 134:

2 (Dos) cajas por 100 (Cien) Jeringas de plástico x 5 ml. "Tipo RYNCO ZA4".

Renglón 135:

2 (Dos) cajas por 100 (Cien) Jeringas de plástico x 10 ml. Descartable sin aguja. Dos elementos. "Tipo RYNCO ZA5".

Renglón 136:

13 (Trece) Microjeringas "tipo HAMILTON", punta roma para válvula Rheodyne, aguja cementada de 10 µL, Modelo 701 N° 80365.

Renglón 137:

10 (Diez) Microjeringas "tipo HAMILTON", punta roma para válvula Rheodyne, aguja cementada de 25 µL, Modelo 702 N° 80465.

Renglón 138:

1 (Uno) Microjeringa tipo "Hamilton", punta roma para válvula Rheodyne, aguja cementada de 100 µL, Modelo 710 N° 80665.

Renglón 139:

2 (Dos) Jeringas de vidrio de 5 cm³ con luer lock tip. "Tipo COLE PARMER, CATÁLOGO N° TW-25701-59".

Renglón 140:

2 (Dos) Jeringas de vidrio de 10 cm³ con luer lock tip. "Tipo COLE PARMER, CATÁLOGO N° TW-25701-60".

Renglón 141:

24 (Veinticuatro) Jeringas de vidrio 20 ml pico americano.

Renglón 142:

24 (Veinticuatro) Jeringas de vidrio 50 ml pico americano.

Renglón 143:

52 (Cincuenta y dos) Platillos para pesada (Navecilla) de 3 ml.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

Renglón 144:

40 (Cuarenta) Platillos para pesada (Navecilla) de 6ml.

Renglón 145:

25 (Veinticinco) Platillos para pesada (Navecilla) de 10ml.

Renglón 146:

32 (Treinta y dos) Filtros de Mascaras, para gases y vapores - "Tipo 3M 6001".

Renglón 147:

1 (Uno) Canasto para carga y descarga de material, de dimensiones adecuada para correcta disposición dentro de autoclave modelo Chamberland Capacidad 15 litros. Construido en chapa perforada y totalmente en acero inoxidable.

Renglón 148:

2 (Dos) Cajas de plástico para 100 portaobjetos "tipo CATÁLOGO COLE PARMER 48580-10 o 12".

Renglón 149:

3 (Tres) Respiradores libres de mantenimiento (descartables) para uso en industria farmacéutica. "Tipo 9320 de 3M".

13. Entrega.

Todos los bienes aquí solicitados deberán ser entregados en un plazo no mayor a los QUINCE (15) días corridos contados a partir de la emisión de la orden de compra, en el Instituto Nacional de Medicamentos sito en Av. Caseros 2161. La entrega deberá coordinarse con la Coordinación Administrativa de dicho Instituto al teléfono 4340-0800 interno 2818.

14. Sanciones.

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo N° 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y artículo N° 131 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Apercbimiento:

- 1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.
- 2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

7699



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 .

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo N° 85 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo N° 83, inciso b) apartado 2 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo N° 10 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo N° 84 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo N° 84 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Quando concurriere más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación:

Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo N° 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

14.1 Penalidades.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo N° 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y el artículo N° 126 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7599

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por Incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.

3.- Por ceder el contrato sin autorización del Organismo Contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

15. Documentación.

1) Los oferentes que se encuentran inscritos al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.
- Constancia de Inscripción al SIPRO.
- Certificado Fiscal para Contratar Vigente.
- Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- Declaración Jurada de que los datos incorporados en el SIPRO no han variado a la fecha de la presentación de la oferta, si hubieren variado, deberán actualizarlos en la forma prevista para la presentación original según lo establecido en el artículo 236 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

2) Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la documentación descrita en los artículos 234 y 235 del Reglamento Aprobado por el Decreto N° 893/12.

Artículo 234: Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

2-A) Personas físicas:

- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-B) Personas jurídicas:

- Razón social y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Nómima de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PUBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-C) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
- Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

769

- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

2-D) Cooperativas, Mutuales y otros:

- Denominación y domicilio real.
- Número de fax y dirección de correo electrónico.
- Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.
- Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- Nómina de los actuales integrantes.
- Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.
- Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.
- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

7699

2-E) Organismos públicos:

- Cuando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:
- Denominación,
- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

ARTÍCULO 235.- INSCRIPCIÓN. A los fines de la inscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los oferentes deberán complementar su preinscripción, presentando junto con la oferta, siempre que no se disponga de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección, la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar que apruebe la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y la documentación respaldatoria de dicha información.

En el caso en que en la Preinscripción hubieran completado la información correspondiente al balance de cierre de ejercicio, como documentación respaldatoria junto con la oferta deberán presentar copia del balance general de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

7699



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los recursos del subsidio deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los bancos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO

Código Beneficiario	Entidades Bancarias	Fecha Ingreso a CUT
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

769



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

FORMULARIO A

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN:

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE:

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAIS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

* Solo para UTEs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: _____

FAX: _____

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)

7399



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA

SEÑOR
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mi (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. N°con domicilio legal/real/comercial en la calle.....N°....., Piso....., Dto./Ofic./local N°.....de la localidad de Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:.

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE N°	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

Certificación de la firma (s) por el Banco, Escribano o Policía

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del reglamento aprobado por Decreto N° 893/12.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO II

Renglón N°	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio unitario	Precio Total
1.	750	UNIDAD	CAMISOLINES DESCARTABLES.			
2.	2500	UNIDAD	COFIAS DESCARTABLES			
3.	12	PAR	GUANTES DE PROTECCION QUIMICA PVC			
4.	80	UNIDAD	BOBINA DE PAPEL BLANCO DOBLE HOJA SIN PELUSA.			
5.	1	UNIDAD	PAPEL SULFITO PARA ESTERILIZAR POR CALOR SECO			
6.	12	UNIDAD	PERA DE GOMA MODELO UNIVERSAL			
7.	3	UNIDAD	BIDON PLASTICO CILINDRICO TAPA ROSCA X 20L.			
8.	3	UNIDAD	CUBETAS HELLENDahl VERTICALES PARA COLORACION			
9.	126	UNIDAD	ANTEOJOS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO			
10.	14	UNIDAD	PAPEL DE ALUMINIO			
11.	300	UNIDAD	GUANTES DE GOMA-TAMAÑO MEDIUM			
12.	300	UNIDAD	GUANTES DE GOMA- TAMAÑO LARGE			
13.	54	UNIDAD	DETERGENTE LIMPIADOR			
14.	500	UNIDAD	LAVANDINA CONCENTRADA PARA LIMPIEZA			
15.	5	UNIDAD	ESCURRIDOR PLASTIFICADO CON BANDEJA COLECTORA			
16.	28	UNIDAD	EMBUDO DE VIDRIO DIAMETRO 20 MM			
17.	15	UNIDAD	EMBUDO DE VIDRIO DIAMETRO EXTERNO SUPERIOR 30 MM			
18.	2500	UNIDAD	BARBIJOS TRIPLES CON ELASTICO			
19.	8	UNIDAD	MASCARA PARA CARA COMPLETA			
20.	15	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO-DOBLE AFORO DE 2 ML			
21.	20	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO- DOBLE AFORO DE 1 ML			
22.	51	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO- DOBLE AFORO DE 3 ML			
23.	10	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO- DOBLE AFORO DE 5 ML			
24.	10	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO- DOBLE AFORO DE 10 ML			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

25.	19	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA X 1 ML			
26.	67	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA X 10 ML			
27.	60	UNIDAD	PIPETAS GRADUADAS DE VIDRIO DE 2 ML			
28.	109	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO GRADUADA X 5 ML			
29.	5	UNIDAD	PIPETA DE VIDRIO DOBLE AFORO X 4ML			
30.	110	UNIDAD	ALGODÓN - TIPO ESTRELLA CALIDAD SUPER O SIMILAR. PAQUETE X 500 GR.			
31.	260	PAR	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX- TAMAÑO SMALL. CAJA X 100			
32.	1	PAR	GUANTES DE NITRILO TAMAÑO SMALL SIN TALCO. TIPO: DELTALAB 402NP: CAJA X 100			
33.	220	PAR	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX - TAMAÑO MEDIUM. CAJA X 100			
34.	12	PAR	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX- SIN POLVO- TAMAÑO LARGE. CAJA X 100			
35.	20	PAR	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX - SIN POLVO- TAMAÑO MEDIUM- CAJA X 100			
36.	80	PAR	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX- SIN POLVO- TAMAÑO SMALL- CAJA X 100			
37.	66	PAR	GUANTES DE NITRILO TAMAÑO SMALL - CAJA X 100			
38.	3	PAR	GUANTES DE NITRILO TAMAÑO LARGE- CAJA X 100			
39.	90	PAR	GUANTES USO MEDICINAL DESCARTABLES DE LATEX TAMAÑO LARGE - CAJA X 100			
40.	16	UNIDAD	JERINGAS PARA INSULINA DE 1 CC, 29G X ½ PULGADAS			
41.	8	UNIDAD	DESCARTADOR DE AGUJAS P/250. TAPA PROVISORIA Y SELLADORA			
42.	5	UNIDAD	FILTROS: PORO DE 0.45 UM, PARA EASYPET			
43.	5	UNIDAD	FILTROS DE MUESTREO DE 10 MICRONES P / Nº 27-101-074			
44.	33	UNIDAD	MATRAZ VIDRIO AFORADO CON TAPA PLASTICA X 50 ML			
45.	28	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA 100 ML			
46.	3	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA 250ML			
47.	10	UNIDAD	MATRAZ AFORADO CON TAPA PLASTICA VIDRIO INACTINICO O COLOR CAMELO 10 ML			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

48.	4	UNIDAD	MATRAZ VIDRIO VIC AFORADO CON TAPA PLASTICA X 50 ML			
49.	30	UNIDAD	MATRAZ VIDRIO AFORADO CON TAPA PLASTICA X 20 ML			
50.	10	UNIDAD	MATRAZ VIDRIO AFORADO CON TAPA PLASTICA INACTINICO X 2020 ML			
51.	12	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE BOROSILICATO-FORMA GRADUADO-CAPACIDAD 100ML			
52.	4	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO X 600ML GRADUADO			
53.	2	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE BOROSILICATO-FORMA GRADUADO-CAPACIDAD 2000ML			
54.	2	UNIDAD	TIPS STANDARD 2-200 UL - CAJA X 1000			
55.	4	UNIDAD	TIPS STANDARD 50-1000 U - CAJA X 1000			
56.	5	UNIDAD	CUBREOBJETOS 24 X 40 MM. CAJA X 200			
57.	5	UNIDAD	PORTAOBJETOS CON EXTREMO ESMERILADO CAJA X 50			
58.	1	UNIDAD	POLICUBETA PARA CULTIVO DE TEJIDO CELULAR. APIROGENAS, ESTERILES, POLIESTIRENO, 96 WELLS FONDO CHATO CON TAPA.			
59.	3	UNIDAD	PLACA DE PETRI			
60.	4	UNIDAD	PERAS DE GOMA PARA PIPETAS DE 25ML DE CAPACIDAD			
61.	4	UNIDAD	PERAS DE GOMA PARA PIPETAS DE 50 ML DE CAPACIDAD			
62.	4	UNIDAD	PERAS DE GOMA PARA PIPETAS DE 150 ML DE CAPACIDAD			
63.	1	UNIDAD	BOTELLAS DE POLIESTIRENO ESTERILES PARA CULTIVO DE 25 CM2 DE SUPERFICIE CAJA X 360			
64.	2	UNIDAD	BOTELLAS DE POLIESTIRENO ESTERILES PARA CULTIVO DE 75 CM2 DE SUPERFICIE. CAJA X 100			
65.	3	UNIDAD	PROBETA GRADUADA DE 2000ML CON PICO			
66.	10	UNIDAD	PROBETA VIDRIO GRADUADA C/T PLASTICA DE 500 ML			
67.	20	UNIDAD	PROBETA VIDRIO GRADUADA SIN TAPA CON PICO VERTEADOR DE 100 ML			
68.	9	UNIDAD	PROBETA VIDRIO GRADUADA SIN TAPA CON PICO VERTEADOR DE 1000ML.			

6694



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

69.	10	UNIDAD	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA SIN TAPA CON PICO VERTEDOR DE 500ML			
70.	1	UNIDAD	PROBETA VIDRIO DE BOROSILICATO- CON GRADUACION Y BASE PLASTICA, SIN TAPA, CON PICO VERTEDOR-CAPACIDAD 2000ML			
71.	15	UNIDAD	PROBETA VIDRIO GRADUADA CON TAPA DE 100ML			
72.	5	UNIDAD	PROBETA VIDRIO DE BOROSILICATO-CON GRADUACION, CON TAPA Y BASE PLASTICA CAPACIDAD 1000ML			
73.	2	UNIDAD	PROBETA VIDRIO DE BOROSILICATO- CON GRADUACION, CON TAPA Y BASE PLASTICA - CAPACIDAD 2000ML			
74.	1	UNIDAD	PROBETA VIDRIO GRADUADA C/T. PLASTICA DE 250ML			
75.	6	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE BOROSILICATO-FORMA GRADUADO-CAPACIDAD 400ML			
76.	2	UNIDAD	VASO DE PRECIPITADO DE VIDRIO DE BOROSILICATO-FORMA TIPO RESISTENTE AL CALOR-CON GRADUACION-CAPACIDAD 4000 ML			
77.	10	UNIDAD	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 125 ML ESTERILIZABLE			
78.	1	UNIDAD	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 2000ML			
79.	1	UNIDAD	ERLENMEYER BOCA LISA GRADUADO 1000ML			
80.	13	UNIDAD	PISETA DE LABORATORIO DE PLASTICO DE 500ML			
81.	5	UNIDAD	PISETA DE LABORATORIO DE PLASTICO DE 1000ML			
82.	6	UNIDAD	CRISTALIZADORES MEDIANOS VIDRIO BOROSILICATO 150 MM DE DIAMETRO X 75 MM DE ALTO			
83.	2	UNIDAD	CRISTALIZADOR TIPO: PYREX 190X100. PYREX 190X100 N° 3140			
84.	40	UNIDAD	PAPEL DE FILTRO CUALITATIVO PARA CUBA. HOJA 60 X60CM			
85.	35	UNIDAD	FILTROS DE NYLON PARA JERINGA, DESCARTABLES, 25MM DE DIAMETRO, 0.45 UM DE PORO.			
86.	12	UNIDAD	FILTROS DE NYLON PARA JERINGA, DESCARTABLES, 25 MM DE DIAMETRO, 0,22 UM DE PORO			
87.	5	UNIDADES	PROPIPETA			
88.	10	UNIDAD	ESPATULAS PUNTA FINA/CUCHARA			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

89.	2	UNIDAD	ESPATULA PARA LABORATORIO DE ACERO INOXIDABLE DE 19 CM DE LONGITUD, CON DOBLE PUNTA CUCHARA DE 2 CM Y CUADRADA DE 2 CM			
90.	2	UNIDAD	ESPATULA PARA LABORATORIO DE ACERO INOXIDABLE DE 19 CM DE LONGITUD, CON DOBLE PUNTA: CUCHARA DE 7 MM Y CUADRADA DE 7 MM			
91.	1	UNIDAD	TERMOMETRO DE MERCURIO ENTRE -10 Y 200°C, GRADUACION CADA 0,1 CENTIGRADOS			
92.	4	UNIDAD	TERMOMETRO DE MERCURIO ENTRE 0 Y 50°C, GRADUACION CADA 0,1 CENTIGRADOS			
93.	1	UNIDAD	TERMOMETRO DE MERCURIO ENTRE -10 Y 110°C, GRADUACION CADA 0,1 CENTIGRADOS, CERTIFICADO			
94.	3	UNIDAD	TERMOMETRO DE MERCURIO RANGO 0 A POR LO MENOS 150°C- GRADUACION MINIMA 0,5°C			
95.	2	UNIDAD	MEMBRANAS PARA LABORATORIO-MATERIAL MEZCLA DE ESTERES DE CELULOSA. CAJA X 100			
96.	14	UNIDAD	MEMBRANAS DE NYLON DE 0,45 MICRONES DE DIAMETRO DE PORO Y 47 MM DE DIAMETRO. CAJA X 100			
97.	12	UNIDAD	MEMBRANAS PARA LABORATORIO-MATERIAL NYLON-DIAMETRO 4,7 CM-PORO 0,2 UM-CAJA X 100			
98.	3	UNIDAD	CRIOVIALES DE 1.8ML DE ESTERILES AUTOPORTANTES CON ROSCA INTERNA			
99.	20	UNIDAD	PORTA FILTROS PARA JERINGAS REUTILIZABLES 13 MM			
100.	3	UNIDAD	KITASATO 2000 ML			
101.	2500	PAR	CUBRE CALZADOS DESCARTABLES- CON AJUSTE ELASTIZADO (30 GR5)			
102.	2	UNIDAD	PIPETAS PASTEUR ESTERILES, 1ML DE VOLUMEN Y 154 MM DE LARGO. CAJA X 500			
103.	6	UNIDAD	SNAPWELLS: PORO DE 0.44 UM 12 MM DE DIAMETRO, MEMBRANA DE POLICARBONATO, ESTERILES, 6 WELL POR PLACA			
104.	20	UNIDAD	MATRAZ VIDRIO AFORADO, BOCA ESMERILIDAD, CON TAPA DE VIDRIO X 200ML			
105.	20	UNIDAD	MATRAZ VIDRIO AFORADO, BOCA ESMERILIDAD, CON TAPA DE VIDRIO X 100 ML			
106.	1	UNIDAD	TUBOS CONICOS DE 1,5 ML ESTERILES			

6699



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

107.	2	UNIDAD	TUBOS CONICOS DE 2 ML COLOR CARAMELO			
108.	8	UNIDAD	TUBOS CONICOS ESTERILES CON TAPA A ROSCA			
109.	1	UNIDAD	TUBOS CONICOS ESTERILES CON TAPA A ROSCA DE POLIPROPILENO DE 50 ML			
110.	100	UNIDAD	TUBOS DE CENTRIFUGA DE VIDRIO, BOCA ESMERILADA, CON TAPON DE VIDRIO, BASE CONICA DE 10 CM DE LONGITUD Y 15 MM DE DIAMETRO INTERNO			
111.	22	UNIDAD	BARRA MAGNETICA CILINDRICA ENTRE 1 Y 2 CM DE LONGITUD			
112.	20	UNIDAD	BARRA MAGNETICA CILINDRICA ENTRE 3 Y 4 CM DE LONGITUD			
113.	4	UNIDAD	BARRA MAGNETICA CILINDRICA 6 CM DE LONGITUD			
114.	1	UNIDAD	PIPETERO DE ACERO INOXIDABLE			
115.	1	UNIDAD	PINZA CON PUNTA PLANA PARA PORTAOBJETOS			
116.	2	UNIDAD	PINZA DESENCRIPTADORA PARA TAPAS DE ALUMINIO 13 MM			
117.	120	UNIDAD	PIPETAS PASTEUR PLASTICAS DESCARTABLES, CAPACIDAD 3 ML			
118.	20	UNIDAD	FILM AUTOADHERENTE TRANSPARENTE DE 4 PULGADAS ANCHO			
119.	22	UNIDAD	PESA FILTROS CON TAPA ESMERILADA DE 50 MM DE DIAMETRO Y 30 MM DE ALTO			
120.	3	UNIDAD	UNIDAD FILTRANTE DE VIDRIO 250 ML			
121.	7	UNIDAD	FILTROS ESTERILES DE 1000 ML DE CAPACIDAD Y DE 0.22 UM			
122.	1	UNIDAD	UNIDADES FILTRANTES ESTERILES DE 150 ML DE CAPACIDAD Y DE 0.22 UM			
123.	1	UNIDAD	UNIDADES FILTRANTES ESTERILES DE 500 ML DE CAPACIDAD Y DE 0.22 UM			
124.	2	UNIDAD	TUBO DE 5 KG DE CO2 (DIOXIDO DE CARBONO) CON SU CORRESPONDIENTE MANOMETRO Y CONECTORES			
125.	2	UNIDAD	TABLA DE CIRUGIA DE ANIALES PEQUEÑOS			
126.	5	UNIDAD	CROMATOFOLIO DE PLASTICO TLC SILICAGEL 60 F254			
127.	12	UNIDAD	CROMATOFOLIO DE ALUMINIO TLC SILICAGEL 60 F254			
128.	2	UNIDAD	CROMATOFOLIOS SOPORTE DE ALUMINIO DE CELULOSA F, 20 X 20			



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

129.	2	UNIDAD	CROMATOFOLIO TLC SILICAGEL 60 F254. TAMAÑO 10X10 CM			
130.	10	UNIDAD	CAJA DE TRANSPORTE DE ANIMALES PEQUEÑOS			
131.	2	UNIDAD	VASO COPLIN DE POLIPROPILENO OPACO CON CAPACIDAD PARA 10 LAMINILLAS			
132.	3	UNIDAD	CUBETAS DE VIDRIO PRENSADO CON TAPA Y SOPORTES METALICOS PARA TINCION			
133.	1	UNIDAD	JERINGAS DE PLASTICO X 20 ML. DESCARTABLE SIN AGUJA. DOS ELEMENTOS			
134.	2	UNIDAD	JERINGAS DE PLASTICO X 5 ML			
135.	2	UNIDAD	JERINGAS DE PLASTICO X 10 ML			
136.	13	UNIDAD	MICROJERINGA PUNTA ROMA PARA VALVULA RHEODYNE, AGUJA CEMENTADA DE 10 UL			
137.	10	UNIDAD	MICROJERINGA PUNTA ROMA PARA VALVULA RHEODYNE, AGUJA CEMENTADA DE 25 UL			
138.	1	UNIDAD	MICROJERINGA PUNTA ROMA PARA VALVULA RHEODYNE, AGUJA CEMENTADA DE 100 UL			
139.	2	UNIDAD	JERINGA DE VIDRIO DE 5 CM3 CON LUER LOCK TIP			
140.	2	UNIDAD	JERINGA DE VIDRIO DE 10 CM3 CON LUER LOCK TIP			
141.	24	UNIDAD	JERINGAS DE VIDRIO 20 ML PICO AMERICANO			
142.	24	UNIDAD	JERINGA DE VIDRIO 50 ML PICO AMERICANO			
143.	52	UNIDAD	PLATILLO PARA PESADA (VACEILLA) DE 3 ML			
144.	40	UNIDAD	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA) DE 6 ML			
145.	25	UNIDAD	PLATILLO PARA PESADA (NAVECILLA) DE 10 ML			
146.	32	UNIDAD	FILTROS DE MASCARAS PARA GASES Y VAPORES			
147.	1	UNIDAD	CANASTO PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIAL,			
148.	2	UNIDAD	CAJAS DE PLASTICO PARA 100 PORTAOBJETOS			
149.	3	UNIDAD	RESPIRADORES LIBRES DE MANTENIMIENTO (DESCARTABLES) PARA USO EN INDUSTRIA FARMACEUTICA			
TOTAL DE LA OFERTA						
TOTAL DE LA OFERTA (en letras).....						